

PROBLEMAS EN LAS URNAS

¿Qué hago si no aparezco en la lista de electores?

Primero, pídele a un funcionario electoral que verifique el listado y confirme que estás en el centro de votación correcto.

Si tu nombre no está en el listado, pide una papeleta provisional. Solo di, "Creo que estoy registrado para votar en este condado y quiero votar usando una papeleta provisional". Tu voto contará después de que los funcionarios electorales confirmen que estás registrado para votar y que no votaste en otro centro.

¿Qué hago si acudo al centro de votación incorrecto?

Debes ir al centro de votación que te corresponde. Llama a la oficina electoral del condado y confirma tu centro de votación. Aquí puedes encontrar el teléfono e información de los centros de votación: http://www.sos.ca.gov/elections/elections_ppl.htm.

Si no puedes averiguar en dónde estás registrado, acude al centro de votación más cercano a tu casa. Si no apareces en el listado electoral, pide una papeleta provisional.

¿Qué hago si alguien impugna mi derecho a votar?

Esto ocurre con muy poca frecuencia. Tu derecho a votar solo puede ser impugnado por un miembro de la junta del distrito electoral y solo si:

- (1) no eres la persona que aparece en el índice;
- (2) no resides en el distrito electoral;
- (3) no eres ciudadano estadounidense;
- (4) ya votaste; o
- (5) estás en libertad condicional o bajo supervisión del estado o condado por una felonía de bajo nivel, tal como define la Ley de Reajuste de Seguridad Pública del 2011. *Cód. Elec. de Cal. § 14240(a)*.

Si la impugnación se debe a tu residencia o ciudadanía, un funcionario del distrito electoral te hará preguntas acerca de tu residencia. También puede poner bajo juramento a otros presentes y hacerles preguntas si se piensa que saben algo. *Cód. Elec. de Cal. § 14244 & 14247*.

Si la impugnación se debe a tu identidad o si ya votaste, un funcionario del distrito electoral te pondrá bajo juramento. Si prestas juramento te permitirán votar. *Cód. Elec. de Cal. § 14243, 14245 - 46*.

Si tu o los presentes se rehúsan a prestar juramento o a responder las preguntas acerca de tu residencia o ciudadanía, no podrás votar. *Cód. Elec. de Cal. § 14249*.

Si crees que tu derecho al voto es injustamente impugnado, llama al (866) OUR-VOTE (687-8683).

¿Qué hago si alguien trata de intimidarme o acosarme?

Habla con un funcionario electoral de inmediato. Si el funcionario electoral es el problema, habla con un testigo electoral, llama a la oficina electoral del condado o a los teléfonos que aparecen en el reverso de esta tarjeta.

¿Qué hago si estoy en fila cuando cierran las urnas?

Tienes derecho a votar siempre y cuando estés en la fila antes de las 8 p.m. No te vayas sin votar.

Si crees que te han negado el derecho a votar o si observas conductas inapropiadas durante las elecciones, llama a una de las líneas directas que aparecen abajo o a la ACLU.

¿PREGUNTAS O PROBLEMAS?

LLAMA AL 888-VE-Y-VOTA (839-8682)

Secretaría de Estado de California

Líneas de Información para el Votante:

Inglés: (800) 345-VOTE (8683)

Español: (800) 232-VOTA (8682)

Chino: (800) 339-2857

Hindi: (888) 345-2692

Japonés: (800) 339-2865

Khmer: (888) 345-4917

Coreano: (866) 575-1558

Tagalo/Filipino: (800) 339-2957

Tailandés: (855) 345-3933

Vietnamita: (800) 339-8163

Departamento de Justicia de EE.UU.:

(800) 253-3931

La Unión Americana de Libertades Civiles (ACLU) es una organización nacional no partidista sin fines de lucro que tiene más de 500,000 miembros dedicados a defender los principios de libertad e igualdad consagrados en la Constitución y en las leyes que protegen los derechos civiles en nuestra nación. La ACLU no apoya ni se opone a ningún candidato o partido político, pero creemos que ningún derecho civil es más importante en nuestra democracia que el derecho a al voto.

Protección al Votante de la ACLU de California:

www.aclusandiego.org/voting

voting@acluca.org



PO Box 87131
San Diego, CA 92138-7131
www.aclusandiego.org



CONOZCA TUS DERECHOS DE VOTO CALIFORNIA ELECCIONES 2016

FECHAS IMPORTANTES

24 de octubre

Último día para registrarte para votar en las elecciones generales del noviembre

8 de noviembre

¡Día de las Elecciones!
Las urnas abren de 7 AM - 8 PM



QUIÉN PUEDE VOTAR

¿Puedo votar en California?

Puedes registrarte para votar si eres:

- (1) ciudadano de EE.UU.;
- (2) residente de California; y
- (3) tienes por lo menos 18 años de edad el día de las Elecciones

No puedes registrarte si has sido declarado mentalmente incompetente o si estás cumpliendo una condena por una felonía (lee abajo).

¿Qué hago si he sido encontrado culpable de un delito?

Las condenas por delitos menores *no* afectan tu derecho a votar.

No puedes registrarte para votar si:

Estas cumpliendo una condena en una prisión estatal o estas en libertad condicional por un delito grave; o estas cumpliendo un mandato en la cárcel del condado bajo P.C. Sección 1170(h); o estas actualmente en libertad condicional por un delito grave.

Tu derecho al voto se restablece automáticamente al cumplir con cualquiera de las condenas mencionadas arriba, pero debes registrarte o volver a registrarte para votar.

¿Qué hago si soy estudiante?

Puedes registrarte para votar usando la dirección de tu escuela. También puedes usar tu dirección residencial permanente, tal como la dirección de tus padres, para registrarte para votar. Sin embargo, debes votar en el centro de votación que le corresponde a la dirección bajo la cual te registraste para votar o solicitar una papeleta para votar por correo si no puedes acudir a ese centro de votación el Día de las Elecciones.

¿Qué hago si no tengo hogar?

No necesitas una dirección residencial para registrarte. Solo debes identificar en el mapa provisto en la parte inferior del formulario de inscripción dos intersecciones cerca de donde te encuentras usualmente.

CÓMO REGISTRARTE PARA VOTAR

¿Cómo puedo registrarme?

Puedes:

- (1) registrarte para votar en línea en www.sos.ca.gov;
- (2) solicitar un formulario de inscripción en el DMV, oficina postal o en las oficinas electorales de tu condado; o
- (3) llamar al (800) 345-VOTE (8683) y solicitar que te envíen por correo un formulario de inscripción.

¿Cuándo termina el plazo para registrarme?

El plazo para registrarte para las elecciones termina 15 días antes de las elecciones.

¿Cómo puedo confirmar que estoy registrado?

Puedes verificar si estás registrado para votar llamando a la oficina electoral de tu condado o, en algunos condados, a través del portal del condado. Encuentra información de tu condado en línea en: <http://www.sos.ca.gov/elections/registration-status/index.htm>.

¿Qué hago si me mudé o cambié de nombre?

Tienes que volver a registrarte cada vez que te mudas o cambias

de nombre. Pero si te mudaste de tu casa a un hogar temporal, puedes seguir usando tu dirección permanente anterior, pero debes votar en el centro de votación que corresponde a esa dirección o solicitar una papeleta para votar en ausencia.

Si te mudaste a California de otro estado y no te has vuelto a registrar, no podrás votar en las próximas elecciones.

Si te mudaste dentro de California, no te has vuelto a registrar y NO has notificado a la oficina electoral de tu condado anterior de la mudanza, puedes votar en tu condado anterior por última vez. Si la oficina electoral del condado fue notificada, no podrás votar en las próximas elecciones.

VOTANDO TEMPRANO O POR CORREO

¿Puedo votar antes del Día de las Elecciones en persona?

Algunos condados te permiten votar en persona en las oficinas electorales del condado y otros lugares selectos semanas antes del Día de las Elecciones. Llama a la oficina electoral de tu condado para conocer el horario y ubicación de donde puedes votar temprano en tu condado. Puedes encontrar los teléfonos en: <http://www.sos.ca.gov/elections/registration-status/index.htm>.

¿Cómo puedo votar permanentemente por correo?

Toda persona puede votar por correo permanentemente, esto implica que recibirás tu papeleta por correo aproximadamente un mes antes del Día de las Elecciones y tienes la opción de enviarla por correo o llevarla a un centro de votación el Día de las Elecciones.

Para votar permanente por correo, marca la Casilla 15 en el formulario de inscripción cuando te inscribes para votar O

Si ya estás registrado para votar y deseas votar permanentemente por correo, solo llena la aplicación para votar por correo adjunta a la papeleta de muestra que envía la oficina electoral del condado un mes antes del Día de las Elecciones o descarga la solicitud en: <http://www.sos.ca.gov/elections/registration-status/index.htm>

¿Cuándo termina el plazo enviar la papeleta por correo?

Tu papeleta debe llegar a las oficinas electorales del condado antes de las 8:00 p.m. del Día de las Elecciones. Puedes llevarla personalmente a cualquier centro de votación de tu condado antes de las 8:00 p.m. del Día de las Elecciones. Recuerda firmar y sellar el sobre.

VOTANDO EL DÍA DE LAS ELECCIONES

¿Cuándo son las Elecciones?

Elecciones Primarias: martes, 7 de junio. Elecciones Generales: martes, 8 de noviembre.

¿A qué hora abren las urnas?

Están abiertas de 7 a.m. a 8 p.m. Tienes derecho a votar si estas en fila o dentro del centro de votación a las 8 p.m. *Cód. Elec. de Cal. § 14401.*

¿Dónde tengo que votar?

El Día de las Elecciones, tienes que votar en el centro de votación al que has sido asignado. La papeleta de muestra que te envió la oficina electoral del condado antes de las elecciones incluye cuál es tu centro de votación. También puedes contactar a la oficina electoral del condado para información del centro de votación.

¿Puedo tomar tiempo libre en el trabajo para votar?

Sí. Si no tienes tiempo fuera de horas de trabajo para votar, tienes derecho a tomar tiempo libre para votar (hasta dos horas que se consideran como tiempo libre remunerado). Debes informar a tu empleador por lo menos dos días laborales antes de que necesites tomar el tiempo libre y el mismo debe ser tomado al inicio o final de tu jornada de trabajo. *Cód. Elec. de Cal. § 14000.*

¿Qué hago si mi centro de votación no me es físicamente accesible?

Puedes votar “desde la acera” en los centros de votación que no son accesibles para personas discapacitadas. Los funcionarios electores te darán una lista que debes firmar, una papeleta y cualquier otro material que necesites para votar. Contacta a la oficina electoral de tu condado para preguntar acerca de la accesibilidad de tu centro de votación.

¿Puedo obtener una papeleta en mi idioma?

Dependiendo del condado en que votas, pueden estar disponibles papeletas en idiomas alternos. Llama a la oficina electoral de tu condado para preguntar qué idiomas están disponibles en tu condado.

Si no hay papeletas disponibles en tu idioma, puedes estar acompañado de un intérprete en las urnas (siempre y cuando no sea tu empleador o un funcionario de tu sindicato).

¿Qué hago si necesito ayuda en la cabina de votación?

Si no puedes marcar tu papeleta debido a una discapacidad física o porque no puedes leerla, díselo a uno de los funcionarios electorales al llegar al centro de votación. Tienes derecho a votar en una máquina de votación accesible y tienes derecho a elegir hasta a dos personas (incluyendo funcionarios electorales) que te ayuden en la cabina siempre y cuando no sea tu empleador, algún agente de tu empleador o un funcionario o agente de tu sindicato. *Cód. Elec. de Cal. § 14282(a).*

Tienes derecho a votar en privado. Te debe explicar cómo usar el equipo de votación antes de entrar a la cabina. Sin embargo, si necesitas más información cuando estás adentro, solicita la ayuda de los funcionarios electorales. Están obligados a ayudarte. *Cód. Elec. de Cal. § 14272.*

¿Debo votar en toda contienda electoral en la papeleta?

No. Tu papeleta contará en las contiendas o iniciativas en las que votes. Si cometes un error en la papeleta, tienes derecho a solicitar otra.

IDENTIFICACIÓN DE LOS VOTANTES

NO necesitas identificación con foto para votar en California.

La ÚNICA circunstancia bajo la que debes mostrar algún documento antes de votar es si te registraste para votar en línea o por correo Y no incluiste tu número de licencia de conducir, identificación estatal o Seguro Social Y es la primera vez que votas. Te pedirán algún documento que contenga tu nombre y dirección. Existen más de 30 tipos de documentos admisibles, incluyendo credenciales militares o estudiantiles, facturas de utilidades o un cheque del gobierno.

Para una lista de los más de 30 documentos de identificación admisibles, contacta a la oficina electoral de tu condado o búscala en línea en: www.sos.ca.gov/elections/elections_regs.htm y haz clic en “Estándares de Identificación HAVA”.

